La República de Colombia
y en su nombre la

# Institución Educativa
# Escuela Normal Superior de Neiva

Con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2003 y con Reconocimiento Oficial de la Alcaldía de Neiva, según Resolución No. 076 del 25 de Marzo de 2003.

Confiere a:

## Camilo Andrés Calderón Salas

El Certificado de:

# Bachillerato Básico

Por haber cursado y aprobado los ciclos correspondientes al Nivel de Educación Básica, según los Planes y Programas vigentes que lo habilitan para continuar la Educación Media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral de acuerdo al Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

FAMILIA DIOS PATRIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

Dado en Neiva (Huila), el 05 de Diciembre de 2013

Libro de Registro No. 01 Folio 63

Rector

Secretaria

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa

# Escuela Normal Superior de Neiva

Con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2006 y con Reconocimiento Oficial de la Alcaldía de Neiva, según Resolución No. 076 del 25 de Marzo de 2003, Aprobación del Programa de Formación Complementaria, Resolución No 8109 de Septiembre 14 de 2010 otorgada por el M.E.N.

Confiere a:

## Camilo Andrés Calderón Palas

T.I. No 97.022.812.681 de Neiva (H)

Título de:

# Bachiller Académico

Con profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media según los planes y programas vigentes.

FAMILIA DIOS PATRIA
SUPERIOR
ESCUELA NORMAL DE NEIVA

Rector

Acta General de Graduación No. 199
Libro 3 Folio 86 del 5 de Diciembre de 2015

Dado en Neiva (Huila), el 5 de Diciembre de 2015

Este Diploma no requiere Registro en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

# Acta de Grado

**Institución Educativa**
**"Escuela Normal Superior de Neiva"**
**Inscripción DANE: 141001002247O1**
**Neiva - Huila**

*Con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2006 y con Reconocimiento Oficial de la Secretaria de Educación de Neiva según Resolución No. 076 del 25 de Marzo de 2003, aprobación del Programa de Formación Complementaria Resolución No. 8109 de Septiembre 14 de 2010 otorgada por el M.E.N.*

*Con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes que terminaron el Nivel de Educación Media, se reunieron el Rector y la Secretaria en la Rectoría del Plantel, Institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y Autorizada para otorgar el Titulo de Bachiller.*

*Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a este nivel y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el Titulo de:*

## Bachiller Académico

### Con Profundización en Pedagogía

*al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:*

## Camilo Andrés Calderón Salas

*T.I. No. 97.022.812.681 de Neiva (H)*

*Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 199 del 05 de Diciembre de 2015, que consta de ____ alumnos graduandos, comienza con el nombre de MARIA CAMILA ALVAREZ GARCÍA y cierra con el nombre BRIYITH ZAPATA QUINTERO.*

En constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Firmada por:

LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector

LILIA ANGEL DE ROJAS
Secretaria

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica 4571 del 24 de Mayo de 1977 M. E. N.

# LA SECRETARIA GENERAL

# CERTIFICA

QUE EL(LA) SEÑOR (A)

## CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS

Identificado con C.C. No. 1075303184

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE EN EL :

## 1ER CONGRESO INTERNACIONAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

Realizado en La Sede NEIVA
Los Días: 4 y 5 de NOVIEMBRE de 2016

Con una Duración de 20 Horas

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

CARLOS ALBERTO RAMIREZ
Director Sede Neiva

No.0094

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.075.303.184*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

**43317931 - 12/05/2017**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001410146CC1075303184C.

REGIONAL ATLÁNTICO

## EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL

# CERTIFICA

Que CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.075.303.184 de Neiva, realizó y aprobó el curso de PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001410146CC1075303184E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CAMILO ANDRES CALDERON SALAS

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.075.303.184*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## TRAMITES LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
SONIA ENCISO MOSQUERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**51604962 - 03/05/2018**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9212001659161CC1075303184C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

## EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO

# CERTIFICA

Que CAMILO ANDRES CALDERON SALAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.075.303.184 de Neiva, realizó y aprobó el curso de TRAMITES LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
SONIA ENCISO MOSQUERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9212001659161CC1075303184E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## CAMILO ANDRES CALDERON SALAS

*Con Cedula de Ciudadania No. 1075303184*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

# GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**53180477 - 10/07/2018**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001704588CC1075303184C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

## EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA

# CERTIFICA

Que CAMILO ANDRES CALDERON SALAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1075303184 de Neiva, realizó y aprobó el curso de GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001704588CC1075303184E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1075303184*

*Participó en el evento de Divulgación Tecnológica*

**XI FERIA EXPOSENA LA ANGOSTURA 2018**

*con una duración de 16 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Campoalegre, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

**4583359 - 27/11/2018**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911600132510CC1075303184C.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

# UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## CONFIERE EL TÍTULO DE

# ABOGADO

A

# Camilo Andrés Calderón Salas

C.C. No. 1.075.303.184 de Neiva

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

# D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES X DE 2022

RECTOR

VICE RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 358-3 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32

BOGOTÁ, D.C. 31 DE X DE 2022 No. 60721

ELABORÓ _____

Powered by CamScanner

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

# UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
VIGILADA MINEDUCACIÓN

## ACTA DE GRADO NÚMERO 60721

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS**

Con cédula de ciudadanía No. 1.075.303.184 de Neiva

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **DERECHO**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

**ABOGADO**

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2022

HÉCTOR ANTONIO BONILLA ESTÉVEZ
**RECTOR**

SNEHIDER JINYOLA BLANCO RODRIGUEZ
**DECANO**

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
**SECRETARIA GENERAL**

*REGISTRADO AL FOLIO 358-3 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32*

Powered by CamScanner

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

# UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M. E. N.
SECRETARIA GENERAL

**la Universidad Antonio Nariño en uso de sus atribuciones estatutarias y**

***CONSIDERANDO***

Que el Reglamento Estudiantil en su artículo 52, contempla Grado Cum Laude para estudiantes de pregrado cuyo promedio durante la carrera no es inferior a 4.0;

Que el (la) estudiante , obtuvo un promedio general de 4.1 al finalizar sus estudios en el programa de DERECHO;

***RESUELVE***

**ARTÍCULO ÚNICO:** Otorgar ***Grado Cum Laude*** al (la) ABOGADO, **CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1075303184 e Neiva.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días, del mes de octubre, del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General.

**María Granados.**



Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

# Certificación

La suscrita Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" hace constar que, de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos del Sistema de Gestión Académica, CAMILO ANDRES CALDERON SALAS, con documento de identificación CC No. 1075303184, participó como discente en la videoconferencia "FUNCIONES DE LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD" en modalidad VIRTUAL, realizada el día 29-06-2022, con una duración de 1 hora(s).

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días de agosto de dos mil veintidos (2022)

**MARY LUCERO NOVOA MORENO**
Directora

Verifica la autenticidad de este documento en el link: https://sga-ejrlb.ramajudicial.gov.co/public/certificate/MjQzNTY=

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

# Certificación

La suscrita Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" hace constar que, de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos del Sistema de Gestión Académica, CAMILO ANDRES CALDERON SALAS, con documento de identificación CC No. 1075303184, participó como discente en la videoconferencia "LA LEY 2080 Y LA INTRODUCCIÓN DE DOBLE CONFORMIDAD EN EL PROCESO DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA" en modalidad VIRTUAL, realizada el día 27-09-2022, con una duración de 1 hora(s).

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días de octubre de dos mil veintidos (2022)

**MARY LUCERO NOVOA MORENO**
Directora

Verifica la autenticidad de este documento en el link: https://sga-ejrlb.ramajudicial.gov.co/public/certificate/MzcwMDk=

FET
FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería jurídica 1595 del 28 de febrero del 2011.
Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT 900440771-2

**CERTIFICA QUE:**

# CAMILO ANDRES CALDERON SALAS

Identificación
No. C.C. - 1075303184

Participó y culminó satisfactoriamente el

# DIPLOMADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas, desarrolladas del 15 de enero al 15 de febrero del 2024, bajo la modalidad virtual. Para constancia de lo anterior se expide en el Municipio de Rivera, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

**HOLME HARINSO GUTIERREZ BAUTISTA**
**Rector**

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

# *ACTA DE POSTGRADO No. 412-SPA-2024*

*En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de septiembre* ***Dos Mil Veinticuatro (2024)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

***CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS***
***C.C 1075303184 NEIVA***

*conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 106815, se le hizo entrega del diploma 31879 confiriéndole el título de:*

## *ESPECIALISTA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO*

*En fe de lo anterior, se firma la presente acta.*

***(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ***
***(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO***
***(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA***

*Es fiel copia tomada de su original.*

*Bogotá D.C., Septiembre 26 de 2024*

***SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO***
*SECRETARIO GENERAL*

*Anotado al Libro 4 Folio No. 242 4PD del 26 de Septiembre de 2024*

Powered by CamScanner

# UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9141 del 06 de septiembre de 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

## CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS

**C.C 1075303184 NEIVA**

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

## ESPECIALISTA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 26 DE 2024**

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 242 4FD DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

31879

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

*HACE CONSTAR QUE:*

# CAMILO ANDRES CALDERON SALAS

Con Documento de Identidad No 1075303184

**CURSÓ Y APROBÓ EL**

## DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

**MEDELLIN - 29 DE MARZO DE 2025**

**Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas**
**Registrado en el Libro de Actas No 0020250329**

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

**FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 250329A-296006**

**www.politecnicosuperior.edu.co**

**La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.**

CONSULTORES

Neiva, 12 de noviembre de 2021.

La suscrita ANA CATHERINE QUINTERO CUELLAR identificada con C.C. 24.37.899 de Manizales y T.P. 180.736 del C.S.J.

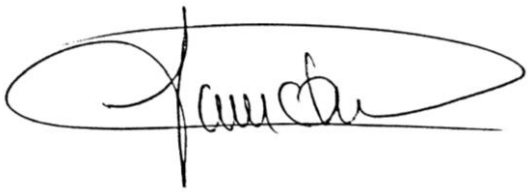
**CERTIFICA**

Que CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS**,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.303.184 expedida en Neiva Huila, labora en mi oficina de Abogada ubicada en el Centro Comercial Metropolitano Torre B oficina 404, desde el mes de JUNIO hasta el mes de diciembre de 2018, en calidad de DEPENDIENTE JUDICIAL, teniendo a su cargo la vigilancia de procesos penales, civiles, laborales y administrativos adelantados por la Oficina, la sustanciación de procesos, recursos, memoriales y conceptos requeridos, así como el análisis de casos, cumpliendo un horario de 8 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Así mismo se certifica que el mencionado CALDERÓN SALAS recibe una asignación mensual de un (1) salario mínimo legal mensual vigente por razón de sus servicios.

La anterior se rinde a solicitud del interesado.

Comedidamente,



**ANA CATHERINE QUINTERO CUELLAR**
Defensora Pública
T.P. 180.736 C.S.J.

QUINTERO GIL
CONSULTORES

310 278 2261 - 316 357 9979
Centro Comercial Metropolitano Torre B
Ofic. 404
quinterogilconsultores@gmail.com

Neiva, 18 de noviembre de 2021

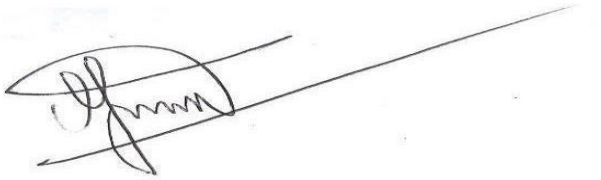
**TRANSLOGISUR S.A.S.**
**NIT 901243859-0**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**, Identificado con cedula de Ciudadanía No **1.075.303.184** de Neiva -Huila, laboro desde el día 05 de junio de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2019, desempeñando el cargo de Dependiente Judicial, con un Contrato de Trabajo.

Por otro lado, teniendo a su cargo labores la elaboración de demandas, vigilancia, archivo, sustentación de procesos, recursos, memoriales y conceptos requeridos, también, análisis de casos.

Atentamente,



**MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA**
**C.C. 1.075.240.806 DE NEIVA-HUILA**
**T.P. 242.597 C. S. de la J.**

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA**
**DESPACHO No. 02**

**LA SUSCRITA MAGISTRADA HACE CONSTAR QUE:**

El señor **CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.303.184 de Neiva (H), estuvo vinculado en esta dependencia como Auxiliar Judicial Ad- Honorem, desde el 04 de de febrero del 2021 hasta el 05 de mayo del 2021, en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 A.M – 12: 00 P.M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M, de manera virtual, privilegiando el trabajo en casa, conforme las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, desarrollando las siguientes funciones:

- Proyectar la evaluación y calificación en procesos disciplinarios de abogados a cargo del despacho, ya sea con cargos o archivo regido por la ley 1123 de 2007, según asignación de la titular del despacho.

- Asistencia en el desarrollo de las audiencias dentro de los procesos disciplinarios contra abogados y manejo del Software LIFESIZE, destinado para la grabación y registro de las audiencias.

- Proyectar respuestas a las solicitudes que se presentan por parte de los intervinientes dentro de los procesos de abogados, tales como solicitudes de copias, aplazamientos, fijar fecha, reconocimiento de personería, entre otras.

- Elaborar los respectivos oficios, citaciones, despachos comisorios y otros trámites secretariales, así como otros documentos, según la indicación de la titular del despacho, en apoyo a Secretaría.

- Realizar registros de las actuaciones del despacho en el sistema de gestión Justicia XXI.

- Descargar y pasar al expediente digital, los audios de audiencias y las pruebas allegadas en audiencia por los intervinientes y quejosos.

La presente constancia se expide en Neiva a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

**FLORALBA POVEDA VILLALBA**
Magistrada

**NIT 899.999.239-2**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CERTIFICA:**

Que, el señor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.303.184 de Neiva (H), fue vinculado judicante AD – HONOREM en la Defensoría Primera de Familia adscrita al Centro Zonal Neiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Regional Huila, mediante Resolución No. 0595 de fecha 16 de junio de 2021.

Que mediante Resolución 0595 del 16 de junio del año 2021 y acta de inicio No. 0012, estuvo vinculado desde el 17 de junio de 2021 hasta el 16 de marzo de 2022 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Regional Huila.

Que, durante su vinculación, el señor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**, realizó trabajo bajo la supervisión del defensor de familia; apoyando las siguientes actividades:

1. Actuó en la preparación y sustentación de aquellos asuntos que conforme al Código de la Infancia y la Adolescencia, debió decidir o aprobar la suscrita Defensora de Familia.

2. Sustanciación, proyección y elaboración de constancias secretariales, términos y resoluciones de procesos sobre Trámites de Atención Extraprocesal y Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos conforme a los niños, niñas y adolescentes.

3. Proyección de los autos que dan cierre a la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes.

4. Organizar la información y documentación generada en su gestión y desempeño de sus funciones, archivándola y clasificándola, acorde con las políticas de archivo implementadas por la entidad.

5. Proyección de Derechos de Petición como también respuestas de estos.

6. Revisión de Historias de Atención en virtud de seguimientos y complementación de información.

7. Proyección de oficios solicitando traslados de procesos de restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes para los correspondientes Comisarios de Familia según su competencia territorial conforme al artículo 97 de la ley 1098 de 2006.

8. Proyección de Notificaciones Personales y oficios de Amonestación.

9. Las demás concordantes y coherentes con las labores a fines que el cargo y la función le impone.

Se expide en la ciudad de Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022, a solicitud del interesado.

Luz Helena Gutierrez U.

**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**
Directora Regional

Revisó y aprobó: Nubia Vargas Triviño –Coordinadora G.A
*Proyectó: Aderson Monje Galindo – Grupo Administrativo*

PÚBLICA

***ACTA DE INICIO No. 0012***

***VINCULACIÓN JUDICATURA AUXILIAR AD HONOREM***

En la ciudad de Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2021, se presentó al Despacho de la Señora

**DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA**
**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

El (la) señor(a) **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.303.184, con el objeto de vincularse como Auxiliar Ad Honorem de Defensor de Familia, para lo cual fue vinculado (a) mediante Resolución No. 0595 del 16 de junio del año 2021, emanada de esta Regional; con motivo de la emergencia sanitaria por Covid19, la estudiante realizará actividades en casa, bajo la constante supervisión del Defensor de Familia, hasta que se retomen las labores académicas presenciales.

En tal virtud, la suscrita directora de la Regional Huila, vía telefónica, le tomó el juramento legal bajo cuya gravedad ofreció cumplir fiel y legalmente los deberes como Auxiliar Ad Honorem.

El (la) vinculado (a) exhibió su cédula de ciudadanía 1.075.303.184.

El (la) vinculado (a), **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** certifica no encontrarse incurso(a) en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley; se compromete a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 4 de la Resolución No. 0230 del 20 de enero de 2017 y especialmente el artículo 17, relacionado a la reserva y confidencialidad de la información.

La presente acta de vinculación tiene vigencia de nueve (09) meses, contados a partir del 17 del mes de junio del año 2021 y hasta el 16 de marzo del año 2022.

**LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE**
ICBF Regional Huila

**CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**
Vinculado(a)

Asignado(a) a la Defensoría Primera de Familia, adscrita al Centro Neiva de la Regional Huila.

Revisó y aprobó Nubia Vargas Triviño – Coordinadora G.A
Proyectó Aderson Monje Galindo – Grupo Administrativo

/---0595

RESOLUCIÓN No. DE 16 JUN 2021

"Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de Judicatura"

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 3605 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1780 de 2016, "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones", en su objeto establece, impulsar la generación de empleo, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, mediante el cual se promociona escenarios de prácticas en las Entidades Públicas, establece que: "las entidades podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria".

Que el parágrafo del artículo 8, de la Resolución No. 230 del 20 de enero de 2017, *"Por la cual se reglamentan las prácticas laborales de estudiantes que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior Colombianas"*, señala que el acto administrativo de vinculación formativa deberá ser suscrito por la Dirección General o Dirección Regional, según corresponda

Que con base en lo previsto por el Decreto 055 de 2015, todos los estudiantes que desarrollen una práctica laboral en la que asuman un riesgo ocupacional, deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

1--0595

**RESOLUCIÓN No.** **DE** 16 JUN 2021

"Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de Judicatura"

Que, **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.303.184, estudiante de Derecho de la Universidad ANTONIO NARIÑO, cumple con los requisitos para desarrollar la Judicatura en el ICBF Regional Huila, en la Defensoría Primera de Familia, adscrita al Centro Zonal Neiva.

Que mediante certificado expedido el 14 de enero del año 2021, por la Secretaria General de la Universidad ANTONIO NARIÑO, hace constar que la estudiante, **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.303.184, cursó, aprobó y terminó los estudios reglamentarios de pregrado de Derecho, el 28 de noviembre de 2020. y cumplió con los requisitos de Consultorio Jurídico según lo establecido por la ley.

Que la estudiante desarrollará desde casa y hasta que se retomen las actividades académicas presenciales, los compromisos como auxiliar Ad Honorem en la Defensoría Primera de Familia, adscrita al Centro Zonal Neiva, las cuales son asignadas por el Defensor de Familia, en el marco de la emergencia sanitaria actual del país, referente al riesgo de contagio por COVID -19, y teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Dirección de Gestión Humana del ICBF de la Sede Nacional, la solicitud de la estudiante, del Defensor de Familia y el aval de la Universidad.

Que por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – VINCULAR COMO JUDICANTE ADHONOREM** a: **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.303.184, en la Defensoría Primera de familia, adscrita al Centro Zonal Neiva, por el término de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de vinculación; el Judicante realizará las actividades como Auxiliar Ad Honorem desde casa, hasta que se retomen las labores académicas presenciales.

**PARÁGRAFO:** Durante el tiempo de la Judicatura, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral.

RESOLUCIÓN No. 0595 DE 16 JUN 2021

"Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de Judicatura"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En el marco de la emergencia sanitaria actual del país, referente al riesgo de contagio por COVID -19, y teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Dirección de Gestión Humana del ICBF de la Sede Nacional, la solicitud de la estudiante, del Defensor de Familia y el aval de la universidad; el auxiliar Ad Honorem desarrollará desde casa y hasta que se retomen las labores académicas presenciales, las actividades que se relacionan:

- Proyección de respuesta de derechos de petición
- Proyección respuesta tutela.
- Entrevista a menores de edad.
- Toma de declaración
- Diligencia de reconocimientos voluntarios.
- Atención de conciliaciones vía virtual
- Proyección de respuesta de solicitudes y consultas realizadas por las Entidades del SNBF, frente a información requerida.
- Revisión del debido proceso y cumplimiento de Lineamientos Técnicos de las Historias de Atención de los NNA, de la defensoría y que se van a remitir para Comité de Adopciones.
- Revisión de historias de atención para remitir a archivo central.
- Proyección de audiencia practica de pruebas y fallo.
- Revisión de términos en los procesos PARD.
- Revisión de Historias de Atención frente al cumplimiento de los requisitos legales de la Defensorías de Familia.
- Consolidación de información solicitada mediante correo electrónico para elaborar informes solicitados.
- Respuestas a acciones de tutela que corresponden a historias no activas.
- Elaboración demandas por alimentos a favor de personas de la tercera edad remitidas por las Comisarías de Familia.

1/--:-0595 16 JUN 2021

**ARTÍCULO TERCERO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Neiva, a los 16 JUN 2021

Luz Helena Gutiérrez U.

**LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE**
Directora ICBF Regional Huila

Revisó y aprobó: Nubia Vargas Triviño. – Coordinadora G.A
Proyectó Aderson Monje Galindo – Grupo Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA (H.)

# LA SUSCRITA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA - HUILA

## CERTIFICA:

Que el doctor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS identificado con cédula 1.075.303.184 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 396.126 del C.S.J,** actuó en calidad de apoderado judicial de la señora **MAGDA LORENA LAMILLA GALVIS,** en audiencia preliminar de entrega provisional de vehículo, dentro de la investigación que se sigue contra **JUAN DIEGO LARA PERDOMO**, por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS,** bajo el radicado número **410016000586202251617,** la cual se llevó a cabo el día 25 de mayo de 2022 a las 11:28 a.m.

La presente se expide a solicitud del interesado el día veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**TATIANA ANDREA LIMA BELTRÁN**
Oficial mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Servicios Judiciales SAP Neiva Huil

Neiva-Huila, 24 de enero de 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE NEIVA**

**CERTIFICA**

Que el Doctor CAMILO ANDRES CALDERON SALAS con C.C. 1075303184 de Neiva-H- y T.P. 396.126 del C.S. de la Judicatura actuó como abogado litigante dentro del proceso radicado con el No. 41001600058620150815, en donde el día 6 de julio de 2022 el Juez 8 Penal Municipal de Garantías le reconoció Personería Jurídica para representar como defensor al Indiciado Wilson Fernando Baquero Pedroza quien le otorgó poder en la audiencia preliminar de declaratoria de contumacia-sesión virtual-.

Igualmente dejo constancia que el día 8 de julio de 2022 la Fiscal 6 local solicitó el retiro de dicha audiencia, la cual fue aceptada por el juzgado 8 Penal Municipal de Garantías.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ALEJANDRO TRUJILLO BAQUIRO
Secretario Centro de Servicios Judiciales

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

**EL SUSCRITO SECRETARIO**

C E R T I F I C A:

Que en este Juzgado se tramitó el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** propuesto por **MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA** C. C. 1075317506, contra el señor **JOSE YESID CALDERON SALAS** C. C. 1075303185, con radicación No. **41-001-31-10-003-2021-00459-00**

El proceso en cita fue recibido por reparto el 25 de noviembre de 2021 y a través de auto del 15 de diciembre de 2021, se libró mandamiento ejecutivo.

Notificado el demandado, descorrió el mandamiento de pago a través de apoderado judicial, Dr. Camilo Andrés Calderón Salas, identificado con cedula No. 1.075.303.184 y tarjeta profesional No. 396.126 del C. S. de la Judicatura.

Surtidas las actuaciones procesales pertinentes, el día 13 de julio de 2022 se desarrolló la audiencia prevista en artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se aprobó la conciliación convenida entre las partes.

La presente certificación se expide hoy veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintitrés (2023), a solicitud del doctor Calderón Salas.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
Secretario

Neiva, 18 de noviembre de 2021

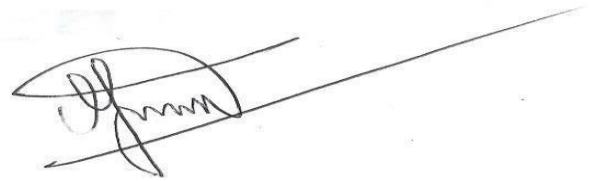
**MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.303.184 de Neiva, se desempeñó como Abogado Jrs – Coordinador Jurídico a mi cargo durante el periodo del día 27de julio de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021.

Por otro lado, teniendo a su cargo labores como Coordinar el grupo de Auxiliares Jurídicos y la Cartera de los procesos Ejecutivos Singulares Banco Agrario de Colombia, asimismo, la elaboración de demandas, vigilancia, archivo, sustentación de procesos, recursos, memoriales y conceptos requeridos, también, análisis de casos.

Atentamente,



**MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA**
**C.C. 1.075.240.806 DE NEIVA-HUILA**
**T.P. 242.597 C. S. de la J.**

**LUZ ANGELA RODRIGUEZ**
**BERMUDEZ**
**ABOGADA ESPECIALIZADA**

**CERTIFICA QUE**

El señor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con cedula de ciudadanía 1.075.303.184 de Neiva, se desempeñó como Abogado Jrs – Coordinador Jurídico a mi cargo durante el periodo del 16 de enero de 2022 hasta 16 de diciembre de 2022, ejerciendo las siguientes Funciones:

1. Coordinar el grupo de Auxiliares Jurídicos y la Cartera de los procesos Ejecutivos Singulares Banco Agrario de Colombia.
2. Proyección de demandas Ejecutivas de la cartera asignada para el Departamento de Tolima, Caquetá y Putumayo.
3. Revisión de Estados y realizar vigilancia a los procesos en todas sus etapas.
4. Impulso procesal a los procesos Judiciales de la cartera asignada (notificaciones y liquidaciones de crédito).
5. Asistencia a diligencia de secuestro en el proceso Ejecutivo 2021-00154 en el municipio de Ataco.
6. Asistencia a diligencia de secuestro en el proceso Ejecutivo 2017-00072 en el municipio de Roncesvalle
7. Asistencia a diligencia de secuestro en el proceso Ejecutivo 2021-00181 en el municipio de Doncello.
8. Rendir informe del estado de los procesos.

Cordialmente,

**LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ**
**CC 38.288.843 de Honda**
**TP 165517 C. de la J.**

ANDRES CALDERON
JURIDICO & INMOBILIARIO

14 DE FEBRERO DEL 2025

La Firma de Abogados **ANDRES CALDERON**
*JURIDICO & INMOBILIARIO*

**CERTIFICA:**

Que el abogado **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.303.184 de Neiva-Huila y con T.P. 396.126 del Honorable C.S. de la J., **LABORA** como **GERENTE** y **ABOGADO LITIGANTE** de la firma de abogados **ANDRES CALDERON** *JURIDICO & INMOBILIARIO,* desde el 14 de enero del 2022 hasta el de hoy.

Las funciones a cargo del **DR. CAMILO ANDRES CALDERON SALAS** son las siguientes:

- ✓ Dirigir y Orientar la firma de abogados.
- ✓ Elaboración de demandas.
- ✓ Vigilancia de procesos.
- ✓ Asistencia a audiencias.
- ✓ Asesorías Jurídicas.
- ✓ Sustanciación de procesos, recursos, memoriales, análisis de casos en procesos Civiles, Penales y Laborales, demás funciones pertinentes al cargo.

La anterior se rinde a solicitud del peticionado.

14/02/2025

**CAMILO ANDRÉS CALDERON SALAS**
**C.C.** 1.075.303.184 de Neiva (H)
**T.P.** 396.126 del C.S. de la J.

**CAMILO ANDRÉS CALDERÓN SALAS**
ccalderon84@uan.edu.co
3156884884

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE NATAGA-HUILA**

*En desarrollo de las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994 modificada y/o complementaria por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 del 2016 y demás normas en materia.*

**CERTIFICA:**

Que, el Doctor **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.303.184 de Neiva-Huila y con tarjeta profesional vigente No. 396.126 del C.S. de la J., ha suscrito con la Personería Municipal de Nátaga-Huila, los siguientes contratos de prestación de servicio:

1. ***Objeto contractual*: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA APOYAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NATAGA-HUILA", -** Contrato No. 002 de 2025, del 08 de enero al 07 de julio del 2025.

2. ***Objeto contractual*: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA APOYAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NATAGA-HUILA", -** Contrato No. 002 de 2024, del 28 de junio al 27 de octubre del 2024.

3. ***Objeto contractual*: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA APOYAR EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NATAGA-HUILA", -** Contrato No. 006 de 2024, del 28 de octubre al 27 de diciembre del 2024.

**ALCANCES Y OBLIGACIONES:**

1. Proyectar oficios, memoriales, requerimientos, documentos y conceptos tendientes a sustanciar las actuaciones y procesos disciplinarios y/o Jurídicos que cursen en la Personería Municipal de Nátaga-Huila, y que le sean asignados por el Personero Municipal y/o Supervisor.

2. Proyectar oficios, memoriales, requerimientos, documentos y conceptos tendientes a sustanciar las actuaciones y procesos Constitucionales (Acción de tutela, Derechos de Petición, Acciones Populares y/o de Grupos) y/o Jurídicos que cursen en la Personería Municipal de Nátaga-Huila, y que le sean asignados por el Personero Municipal y/o Supervisor.

3. Emitir conceptos jurídicos y prestar asesorías pertinentes a las funciones de la Personería Municipal de Nátaga-Huila.

4. Realizar aportes al SGSS en salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente soporte de pagos con el respectivo informe mensual de avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. La prestación de los servicios contratados se cumplirá en las instalaciones de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE NATAGA-HUILA,** o en donde se asigne el Personero, en cooperación y coordinación de las funciones de la entidad, brindando la asesoría pertinente.

6. Cumplir con las demás actividades que, de acuerdo a los conocimientos profesionales (derecho), del contratista, sean necesarios para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

7. Rendir Informe Mensual y detallado sobre su gestión y de las actividades desarrolladas al supervisor asignado.

Es pertinente evocar que, el funcionario **CAMILO ANDRES CALDERON SALAS,** ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, siendo responsables con sus deberes con la Personería Municipal, demostrando su amplia experiencia en el área jurídica.

Atentamente;

**DIMAS PERDOMO CARDOSO**
Personero Municipal de Nátaga-Huila